



MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y
TURISMO

Orden por la que se amplían los fondos destinados a la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del PERTE VEC – sección B), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.

Por Orden de 21 de julio de 2023 se efectuó la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC – Sección B) para el año 2023 (publicada en la BDNS (Identif.): 709644 y anunciada en el BOE N° 178 con fecha 27 de julio de 2023).

Esta Orden establece, en su artículo 14, “Créditos presupuestarios y cuantía total máxima convocada para la sección B”:

“La ayuda que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 344.424.409,40 euros en forma de subvención y de 215.245.420 euros en forma de préstamos. (...)”

Si en una de las secciones incluidas en la orden de bases no se agota todo el presupuesto disponible, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluadas y resueltas todas las solicitudes presentadas, el presupuesto remanente podrá ser utilizado para incrementar la disponibilidad presupuestaria de la otra sección.”

A fecha de cierre de la convocatoria, el 15 de septiembre, se han recibido 138 solicitudes con un presupuesto conjunto de 2.765.115.820 €, solicitando 891.888.808 € de subvención y 319.281.313 € de préstamo. A fecha de la presente, las solicitudes financiables siguen excediendo ampliamente el presupuesto convocado.

Por otro lado, la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico (PERTE VEC-SECCIÓN A) en el marco de recuperación, transformación y resiliencia en el año 2023, fue resuelta en diciembre de 2023, no agotando todo el presupuesto disponible, lo cual permitiría 40.998.244,60 € en forma de subvención. Con fecha 10/04/2024 se firmó y tramitó la anulación de excesos de gasto del ejercicio (ya no comprometidos).

De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

Según lo establecido en el artículo 14, apartado quinto de la Orden de convocatoria aprobada el 21 de julio de 2023, ampliar la cuantía máxima de las ayudas a otorgar en forma de subvención en 25.000.000,00 € respecto de los 344.424.409,40 € originales, sumando un total de 369.424.409,40 € a conceder a las empresas beneficiarias en forma de subvención, en base a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58.2 a), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ministro de Industria y Turismo P.D. (Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, modificada por la Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero)
LA SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Rebeca Mariola Torró Soler



Código: **15641075-54614543FG3Q157BBNSC** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 1 de 1.